



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario, adelantado por AMPARO VARGAS GARCES contra COLPENSIONES, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 28 de agosto de 2019, y que dentro del mismo se concedió recurso de casación, enviándose por dicha Corporación a la Corte Suprema de Justicia, donde se le asignó el radicado interno 87.328. Así mismo le informo que dicho expediente fue devuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla el día 10 de marzo de 2022. Finalmente, le informo que desde el 13 al 17 de marzo de 2022 su Señoría se encontraba fungiendo como Escrutadora de la Comisión No. 24 para el proceso electoral del Congreso de la República, en virtud de la designación que le hiciera el Tribunal Superior de Barranquilla mediante Resolución No. 4.145 del 23 de febrero de 2022. Igualmente, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura mediante el Acuerdo CSJATA22-46 del 11 de marzo de 2022, dispuso en su numeral primero la suspensión de términos de las diferentes actuaciones judiciales a los Despachos de los Jueces que fueron designados escrutadores, por el tiempo que desempeñen dichas funciones

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1° de abril de 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	0800131050112018-00231
DEMANDANTE	AMPARO VARGAS GARCES
DEMANDADO	COLPENSIONES

Barranquilla, primero (1°) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver en el grado jurisdiccional de consulta la decisión de este Despacho Judicial, confirmó la sentencia proferida el 23 de mayo de 2019, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

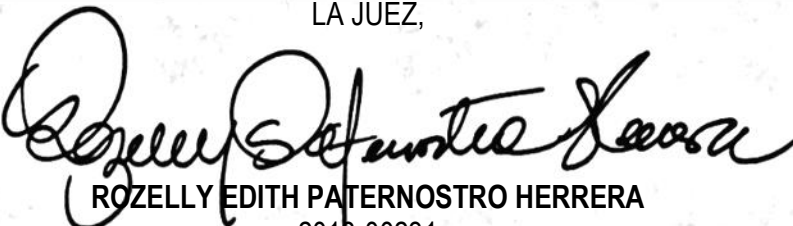
Como quiera que no se impusiera condena en costas a cargo de la parte demandante en ninguna instancia, se ordenará el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1.- **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia consultada y proferida, por este despacho, el 23 de mayo de 2019.
- 2.- Archívese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018-00231